



LAGUNA BLANCA, 15 DE ENERO DE 2024

N° 54 / (SECCION "A") VISTOS : La Providencia N° 28 de fecha 08 de enero de 2024, que ingresa Licencia Médica N° 3 Folio : 097349964-5, de fecha 05 de enero de 2024, correspondiente a doña Carmen Rojas Aravena, Administrativo Grado 14° E.M.S.

La Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

La Ley N° 18.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Licencia Médica N° 3 Folio : 097349964-5, de fecha 05 de enero de 2024, de la funcionaria doña Carmen Rojas Aravena, por 07 días, emitida por el profesional médico don Rodolfo Concha Paeile.

DECRETO

1. **RECEPCIONESE**, la Licencia Médica N° 3 Folio : 097349964-5, de fecha 05 de enero de 2024, de la funcionaria doña **CARMEN ROJAS ARAVENA**, RUT. N° 17.322.018-9, Administrativo Grado 14° E.M.S., por **07 días**, a partir del día **05 de enero de 2024 y hasta el 11 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

2. **ESTABLEZCASE** que el (la) funcionario (a) deberá reintegrarse a sus funciones habituales a partir de las 08:00 horas del día 12 de enero de 2024.

3. **PASE** al Departamento de Recursos Humanos para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

FIG / RAVB / ds

DISTRIBUCION

- RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- INTERESADO
- CONTROL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 28 Fecha: 08.01.24

A: Alcalde (s)

Materia: Remite Licencia Médica de Funcionarios
Corrumpi Rojas A.

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

Secret. Municipal (s)



CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

IMP. LATINA Chile 310 Pta. Arenas



Nº 3 097349964-5

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

ROJAS	ARAVENA	MARIA DEL CA	17322018	9
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	
05012024	05012024	34	F	
FECHA OTORGAMIENTO	FECHA INICIO REPOSO	EDAD	SEXO	
07	Siete			
N° DE DÍAS	N° DE DÍAS EN PALABRAS			

Documento firmado electrónicamente
FIRMA TRABAJADOR

Documento firmado electrónicamente

FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

Sólo para ciencias por enfermedad grave hño menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 13.807)

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										DNI									
FECHA NACIMIENTO																																							

A.3 TIPO LICENCIA

7

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL 1 = SI
 2 = NO

INICIO TRAMITE INVALIDEZ 1 = SI
 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO

DÍA		MES		AÑO	

HORA MINUTOS

TRAYECTO 1 = SI
 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCIÓN

0	1	2	0	2	4
MES		AÑO			

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SÓLO PARA REPOSO PARCIAL ☐ A = MAÑANA
B = TARDE
C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 1 = SU DOMICILIO
2 = HOSPITAL
3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) _____

DIRECCIÓN: CALLE/Nº:DEPTO:COMUNA pie paso carifre 351, Punta Arenas

TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) 09-41629412

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

CONCHA	P AE ILE	RODOLFO LUIS	8530133	0
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	
210943		MEDICINA GENERAL	1	1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA
REG. COLEGIO PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO	ESPECIALIDAD		
9-91657546/ TELÉFONO/FAX	Lautaro 716, Punta Arenas DIRECCIÓN			Documento firmado electrónicamente FIRMA PROFESIONAL

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Debe presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo médico.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Debe presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.



MUNICIPALIDAD DE SAN BLAS
— OFICINA DE PLANIFICACION —
Fecha: 08.01.2024
Folio: 1
Trámite: 28

Este formulario es válido según lo establecido en la Resolución 608 de fecha 10/10/2006 del Ministerio de Salud.
Sitio web <http://www.licencia.cl/>

Página 1 de 3



03 ENE 2024



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

MINISTERIO DE SALUD



N°3 097349964-5

SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	
RAZON SOCIAL EMPLEADOR	
69251200	6 612311136
RUN	TELEFONO
FECHA DE RECEPCIÓN LICENCIA POR EL EMPLEADOR (DDMMAAAA)	
05012024	
RUTA 9 NORTE 100 DEPTO. 1, LAGUNA BLANCA	
DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR	
LAGUNA BLANC	
COMUNA	CÓDIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

- 0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRÍCOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
1 = MINAS, PETRÓLEOS Y CANTERAS.
2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
3 = CONSTRUCCIÓN.
4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
5 = COMERCIO.
6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Y OTROS.
8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

8

OCCUPACION

- 11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
12 = PROFESOR.
13 = OTRO PROFESIONAL.
14 = TÉCNICO.
15 = VENDEDOR.
16 = ADMINISTRATIVO.
17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
19 = OTRO (ESPECIFICAR).

16

C.2. IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL	CALIDAD DEL TRABAJADOR	SEGURO DE DESEMPLEO
2 1= D.L. 3501 INP. 2= D.L. 3500 A.F.P. CÓDIGO 33 LETRA (CAJA PREV) NOMBRE INT. PREV. CAPITAL	1 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO AFECTO A LEY N° 18.834. 2 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834. 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO. 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE. 14052007	Trabajador afiliado a AFC 2 1= SI 2= NO Contrato de duración indefinida 1 1= SI 2= NO
FECHA PRIMERA AFILIACIÓN ENTIDAD PREVISIONAL (DDMMAAAA)		FECHA DE CONTRATO DE TRABAJO (DDMMAAAA)
01102014		

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACIÓN

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 ó 7	SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 ó 6
D A = SERVICIO DE SALUD B = ISAPRE C = C.C.A.E. D = EMPLEADOR	E = SERVICIO DE SALUD F = MUTUAL G = INP H = EMPLEADOR
EMPLEADOR	
NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO	



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

MINISTERIO DE SALUD



Nº3 097349964-5

CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA. LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRASPASADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. 1-3063/80 ADEMÁS DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA B.

(INFORMACIÓN DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44.1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTO	N° DÍAS
	A			B	C	D	E
33	10	2023	30	\$ 0	\$ 1.496.664	\$ 0	0
33	11	2023	30	\$ 0	\$ 854.687	\$ 0	0
33	12	2023	30	\$ 0	\$ 1.911.943	\$ 0	0

DESAHUCIO

0

0

Remuneración imponible provisional más anterior inicio licencia médica (tope 109.8 UF) para trabajador afiliado a APC

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERÍODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44.1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTO	N° DÍAS
	A			B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que preceda al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

(INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

1

1 = SI
2 = NO

ART. 13 El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles de recepcionado al documento

TOTAL DÍAS	DESDE			HASTA		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
7	29	07	2023	04	08	2023

Documento firmado electrónicamente

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Comprobante de Licencia Médica Electrónica



Sucursal : Rodolfo Concha Paeile - Rodolfo Concha Paeile
Fecha Otorgamiento : 05-01-2024 17:21 hrs.
Entidad que se pronuncia : FONASA
Empleador : municipalidad de laguna blanca

1. Datos Profesional

Profesional : Concha Paeile, Rodolfo Luis
Rut : 8530133-0
Especialidad : MEDICINA GENERAL
Dirección : Lautaro 716, Punta Arenas - Tel: 9-91657546

2. Datos Trabajador

Nombre : ROJAS ARAVENA, MARÍA DEL CARMEN RITA
Rut : 17322018-9
Edad : 34
Sexo : Femenino
Tipo Licencia : 7, Patología del Embarazo

3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 05-01-2024
N° Días : 7
Fecha término : 11-01-2024
Tipo : Reposo Total
Lugar : Domicilio
Dirección : pje paso carirife 351, Punta Arenas
Teléfono : 09-41629412

4. Estado de la licencia

Estado : Tramitada por Empleador
Fecha Última Modificación : 08-01-2024 09:38 hrs.
Motivo Anulación :
Motivo Rechazo :
Motivo Devolución :

5. Datos del Empleador

Rut del Empleador : 69251200-6
Fecha de Recepción : 05-01-2024
Fecha de envío a pronunciamiento : 08-01-2024 09:38 hrs.

6. Datos de pronunciamiento

No hay pronunciamientos para esta licencia.

Puede revisar el estado de su licencia en www.licencia.cl en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: 97349964-5 y código de verificación: I-ed4a13

El que incurra en las falsedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.
Si el que cometeiere la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.
En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a seiscientos cincuenta unidades tributarias mensuales.
Artículo 202 del Código Penal.